

QUILMES, 23 ABR 2012

VISTO el Expediente N° 827-0221/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos de Extensión Universitaria, denominados: "Portugués Principiante I", "Portugués Elemental I" y "Portugués Intermedio I", cuyos contenidos y cargas horarias se aprobaron mediante la Resolución (CS) 647/10.

Que asimismo se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Servicios Temporarios Docentes, de las Profesoras Débora De Lima Pessanha y Katia Mara Russi, quiénes tendrán a su cargo el dictado de los cursos mencionados en el considerando que antecede.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos y talleres de la Dirección General de Extensión.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención que le corresponde emitiendo su Dictamen N° 187/12, obrante a fs 23.

Que a fs. 12 consta el saldo presupuestario que respalda la contratación en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 797/11, y sus modificatorias, se aprobó el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

00340



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos denominados: "Portugués Principiante I", "Portugués Elemental I" y "Portugués Intermedio I", como Fuente 12, Recursos Propios, Programa 08.01.00.13., Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación de las docentes a cargo de los cursos, Sra. Debora De Lima Pessanha, DNI N° 92.735.198 y Sra. Katia Mara Russi, DNI N° 93.708.192, por el monto fijo e invariable de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$8.400,00) y de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 5.700,00) respectivamente, de acuerdo a lo estipulado en los contratos suscriptos a tales efectos, cuyas copias forman parte de la presente como Anexo.

ARTICULO 3º: Autorizar el pago correspondiente al cumplimiento de los contratos aprobados precedentemente de acuerdo a lo detallado en la cláusula quinta de los mismos.

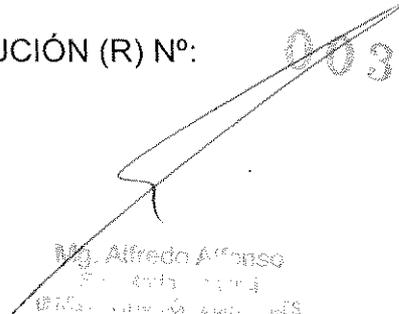
ARTÍCULO 4º: Facultar al Secretario de Extensión Universitaria, la administración de los cursos, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos y talleres de la Dirección General de Extensión en concepto de honorarios y gastos.

ARTÍCULO 5º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado a la Dependencia 008.001, Fuente 12, Programa 08.01.00.13, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

00340



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario de Extensión
Dirección General de Extensión



Secretario de Extensión
Dirección General de Extensión